

CONCEPCIÓN, 27 de diciembre de 2013.-

Nº 732 / VISTOS: el Convenio de Cooperación, de fecha 10 de diciembre de 2013, suscrito entre la Corporación Social y Municipal de Concepción – SEMCO y la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico y Militar; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Ratifícase el Convenio de Cooperación, de fecha 10 de diciembre de 2013, suscrito entre la **CORPORACIÓN SOCIAL Y MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN – SEMCO** y la **CORPORACIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y MILITAR**, RUT Nº 65.205.950-3, el que consta de 3 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
2. Dispónese que la **Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores - SEMCO** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señores Corporación Social Municipal de Concepción de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores - SEMCO
- Archivo

BH/yr

ID DOC 173741

CONVENIO DE COOPERACIÓN
CORPORACIÓN SOCIAL Y MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN SEMCO Y
LA CORPORACIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO y MILITAR

En Concepción, a diez días del mes de Diciembre del año dos mil trece, entre la CORPORACIÓN SOCIAL Y MUNICIPAL SEMCO CONCEPCIÓN, Rut N° 70.942.400-9, representada por Armando Cartes Montory, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Tucapel 366, Concepción, en adelante también e indistintamente "SEMCO" por una parte; y la Corporación de Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico y Militar (CCDPHM), corporación de derecho privado, en adelante, también e indistintamente "la Corporación" Rut N° 65.205.950-3, con domicilio en Blanco Encalada N° 1550, Santiago, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Roberto Arancibia Clavel, cédula nacional de identidad [REDACTED], por la otra, han acordado celebrar el presente convenio de cooperación, en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que la Corporación, para la realización de su objetivo de ayudar y apoyar al Ejército de Chile y las instituciones que lo desearan, debe realizar actividades tendientes a la fundación, generación, creación, mantención, desarrollo, extensión, conservación y difusión del patrimonio histórico y militar.
2. Que a su vez, la Corporación Social y Municipal de Concepción SEMCO tiene entre sus principales objetivos la actividad educativa y cultural y de rescate del patrimonio histórico, en beneficio de la comunidad de Concepción.
3. Que la Corporación citada en el párrafo precedente ha solicitado la colaboración de la CCDPHM, para efectos de asesoría y llevar adelante desarrollos de carácter histórico y patrimonial para la ciudad de Concepción, vinculados con el Ejército.

SEGUNDO: En razón de los antecedentes que se han tenido en consideración, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

1. La Corporación:

- a. A solicitud de la Corporación Social y Municipal SEMCO Concepción, prestar apoyo para el desarrollo y materialización de sus proyectos.
- b. Desarrollar las actividades que se consensúen entre SEMCO y la Corporación como parte del proyecto.
- c. En conjunto estudiar fórmulas de financiamiento tanto para el desarrollo como para la materialización de proyectos.

2. La Corporación Social y Municipal SEMCO de Concepción:

- a. A solicitud de la Corporación del Patrimonio Histórico y Militar, prestar asesoría en materias que vayan en beneficio de proyectos desarrollados por la CCDPHM.
- b. Mantener permanentemente informada a la Corporación respecto del desarrollo y avance de los proyectos en que ambas entidades participen.
- c. Otorgar facilidades para la realización de actividades propias de la Corporación en las instalaciones de SEMCO, como asimismo, facilitar las actividades de la Corporación que se realicen en la ciudad de Concepción.

TERCERO: Para los efectos de avanzar en la materialización de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo, en la Corporación se desempeñará como autoridad de coordinación al Vicepresidente Ejecutivo GDD. Roberto Arancibia Clavel, quien a su vez podrá delegar funciones específicas a quienes resulte apropiado.

CUARTO: Por parte de la Corporación Social y Municipal SEMCO Concepción, se desempeñará como autoridad de coordinación el Secretario General don Armando Cartes Montory, quien igualmente podrá delegar funciones específicas en quien se designe para estos efectos.

QUINTO: El presente instrumento contiene la declaración del interés de las partes en orden a efectuar sus mejores esfuerzos para alcanzar los propósitos comunes que persiguen.

La materialización de cada una de estas actividades queda sujeta al cumplimiento de los requisitos formales y administrativos correspondientes, que las partes se obligan a satisfacer con la mayor prontitud, dentro del cronograma de actividades previsto.

En señal de acuerdo y para constancia firman en cuatro (4) ejemplares, quedando dos (2) en poder de cada parte.

Concurren a la firma del presente convenio:



ROBERTO ARANCIBIA CLAVEL
Vicepresidente Ejecutivo
Corporación de Conservación y
Difusión del Patrimonio Histórico y
Militar



ANVARO ORTIZ VERA
Alcalde de Concepción
Presidente Directorio
Corporación Social Municipal de
Concepción



ARMANDO CARTES MONTORY
Secretario General
Corporación Social Municipal de Concepción